



Provincia de Santa Fe
Caja de Asistencia Social-Lotería

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN N.º 01 / 24

REF.: PROGRAMACIÓN SORTEOS PROPIOS DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL – LOTERÍA DE SANTA FE.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302 – 0227976 – 8 del S.I.E, mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos Propios;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de inquietudes manifestadas, en reuniones mantenidas con funcionarios del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social – IAFAS. y la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, según Acta Acuerdo del día 24 de abril de 2024, acuerdan entre ambas provincias incorporar un sorteo más de la Poceada Federal, en el horario programado para los sorteos Matutinos de acuerdo a la programación mensual, por lo cual serán dos sorteos diarios (junto a la matutina y nocturna) con el mismo pozo acumulado;

Que a tales fines se deja sin efecto la Resolución de Dirección General de Gestión N° 01/22 la cual refiere a la Programación de sorteos propios de la Caja de Asistencia Social – Lotería de Santa Fe;

Que se ha procedido a través de las instituciones a analizar su factibilidad y conveniencia;

Que el Acta Acuerdo es previo a que se realicen las adecuaciones normativas en cada institución, las cuales serán refrendadas para su implementación por las autoridades de las mismas;

Que mensualmente a través de una Circular cada una de las áreas de juego comunique detalladamente la información que hace a la operatividad de los sorteos, tal como son los números de sorteos, prescripciones, vencimientos de débitos, códigos con que se resuelven las apuestas en el caso de la Quiniela, y todo aquello que resulte de interés, pero que refieren exclusivamente a cuestiones administrativas;

Que a tal efecto se tendrán en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores;

Que han tomado intervención la Subdirección Económico Financiera, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad y las Divisiones de Juegos Poceados y Juegos Bancados, sin formular objeción alguna respecto a la incorporación que se propone;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, no teniendo objeción alguna que formular;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto N° 1308/15;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL:

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección General de Gestión N° 01 de fecha 22 de marzo de 2022.-

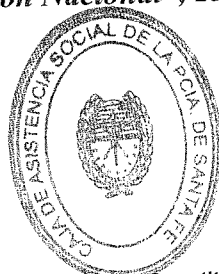
ARTICULO 2°.- Aprobar la Programación de Sorteos Propios de la Caja de Asistencia Social –Lotería de Santa Fe, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer que mensualmente a través de una Circular cada una de las áreas de juego dependientes de la Dirección General de Juegos de Azar, comunique detalladamente la información que hace a la operatividad de los sorteos y todo aquello que resulte de interés, que refiera exclusivamente a cuestiones administrativas.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 – Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, Institución 353 – Caja de Asistencia Social – Lotería, Programa 16, Actividad 04 – Art. 3° Ley 12402, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 70, Inciso 8 – Otros Gastos, Partida Principal 04 – Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 – Otras Pérdidas de Operación – Premios.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 23 de mayo de 2024.-



C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
a/c DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERÍA



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN N.º 01/24
ANEXO

1. **LOTERÍA TRADICIONAL**

- Frecuencia semanal: días sábados
- Horario: 21:00 hs.

2. **QUINI 6**

- Días: miércoles y domingos
- Horario: 21:15 hs.

3. **BRINCO**

- Frecuencia semanal: días domingos
- Horario: 21:00 hs.

4. **QUINIELA DE SANTA FE**

4.1. **QUINIELA LA PREVIA**

- Frecuencia diaria: días lunes a sábados
- Horario: 10:15 hs.

4.2. **QUINIELA EL PRIMERO**

- Frecuencia diaria: días lunes a sábados
- Horario: 12:00 hs.

4.3. **QUINIELA MATUTINA**

- Frecuencia diaria: días lunes a sábados
- Horario: 15:00 hs.

4.4. **QUINIELA VESPERTINA**

- Frecuencia diaria: días lunes a sábados
- Horario: 18:00 hs.

4.5. **QUINIELA NOCTURNA**

- Frecuencia diaria: días lunes a sábados
- Horario: lunes, martes, jueves, viernes y sábados: 21:00 hs.
Miércoles: 22:00 hs.

4.6. **QUINIELA POCEADA FEDERAL**

Conforme Convenios celebrados oportunamente con el IAFAS, los meses impares, los sorteos los realizará la Caja de Asistencia Social – Lotería de Santa Fe y los meses pares el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos.

- Frecuencia diaria: lunes a sábados
- Lotería de Santa Fe: lunes, martes, jueves, viernes y sábados: 15:00 y 21:00 hs.
Miércoles: 15:00 y 22:00 hs.
- Lotería de Entre Ríos: lunes a sábados: 15:00 y 21:00 hs.

El sorteo realizado por las Instituciones citadas, resuelven las jugadas de ambas Jurisdicciones.



Provincia de Santa Fe
Caja de Asistencia Social-Lotería

Se resuelve por el Extracto Oficial de Quiniela y/o Lotería de Santa Fe y el Extracto Oficial de Entre Ríos.

5. **QUINIELA EXPRES**


- Frecuencia diaria: lunes a sábado

El resultado de los sorteos se resuelve por la ejecución en el Sistema de Procesamiento, de una rutina random que proporciona el correspondiente extracto en forma azarosa, a los fines administrativos se identifica con un número de series por fecha.

6. **PROGRAMA DE PREMIOS ESPECIALES DE TICKETS NO GANADORES "DOBLE CHANCE"**

- Frecuencia diaria: lunes a sábado
- Horario: al finalizar el último sorteo de Quiniela programado en el día.

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 de mayo de 2024.-



L.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN
en DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERÍA